

ascenso a la categoría de Capataz de Cuadrilla del Caminero don Eugenio Caballero Trujillo (turno restringido), y la admisión para ocupar vacante de Capataz de Cuadrilla al aspirante don Domingo Arcoz del Pozo (turno libre), el cual deberá presentar la documentación prevista en el artículo 23 del Reglamento de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, en el plazo de quince días señalado en dicho artículo.

Los interesados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Ciudad Real, 27 de enero de 1970.—El Delegado provincial, A. Díaz Marquina.—554-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Personal Operario de Parques y Talleres, actualmente vacante en la plantilla de esta Jefatura**

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 12 de enero del año actual, se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Personal Operario Oficial de tercera Mecánico, vacante en la plantilla de este Servicio:

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- 1.ª Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- 2.ª Tener con carácter general, salvo las excepciones que se señalen en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos Dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, la edad de dieciocho años cumplidos, sin rebasar los cuarenta y cinco.
- 3.ª Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo a que se aspira. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.
- 4.ª Para los aspirantes que no presten ya con carácter fueroservicio a la Administración Pública, es condición indispensable estar en posesión del certificado de estudios primarios.

Se reconocen como mérito:

- a) La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.
- b) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse.

Durante el plazo de treinta días hábiles (30) contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado», puede solicitarse tomar parte en el mencionado concurso-oposición, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Cuenca, escrita de puño y letra del interesado, en la que haya constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de la baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que pueden alegarse y las circunstancias y número de familia.

Los mutilados ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la fecha del comienzo de los ejercicios.

Cuenca, 30 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—635-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca sobre admisión de opositores para la provisión de una vacante de Capataz de Cuadrilla y se convoca a los señores opositores para realizar los ejercicios.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre de carácter nacional, convocada previa autorización del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 7 de noviembre de 1969 para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla existente en la plantilla de Camineros de esta provincia, según anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 389, correspondiente al día 3 de diciembre, y «Boletín Oficial» de la provincia número 146, de fecha 5 del mismo mes y año.

Esta Jefatura Provincial ha resuelto admitir a la práctica del concurso-oposición a los siguientes aspirantes:

1. Pedro Julián Martínez López.
2. Felipe Manzanera Belinchón.
3. Apolonia García Gómez.
4. Manuel Cano España.
5. León Brox Latorre.

6. José Herrero Sevilla.
7. Julián Segovia Serrano.
8. Ramón Auñón Galindo.
9. Juan Bautista Patiño Sevilla.
10. Agustín Escribano Olmeda.

Los ejercicios se celebrarán el día 12 de marzo de 1970, a las once horas de la mañana, en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca, calle Ramón y Cajal, 57.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Cuenca 21 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—634-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia la aprobación por la Superioridad del acta que se elevó por esta Jefatura con motivo del concurso-oposición celebrado en esta provincia para cubrir 13 plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de la misma.**

Por resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento de fecha 19 de enero de 1970, ha sido aprobada el acta que se formuló como consecuencia del concurso-oposición convocado por esta Jefatura para cubrir 13 plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de la misma.

A tal fin, y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 21 a 25 del vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, se publica el presente anuncio para conocimiento de los interesados, que figuran aprobados por el orden que se enumeran, y que son:

1. D. Marcelo Sudria Marca.
2. D. Manuel Muñoz Montilla.
3. D. Juan José Blázquez García.
4. D. José Candel Guillamón.
5. D. Luis Sánchez Ginel.
6. D. Francisco Alcántara López.
7. D. Pedro Porra Pons.
8. E. Mariano Matas Romaguera.
9. D. Segundo Collado Lucas.
10. D. Angel Gómez Guisarro.
11. D. Antonio Ramos Reñalado.
12. D. Obedillo Morano Miñano.
13. D. Juan Paig Boada.

Los cuales deberán tomar posesión en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto deberán tomar durante la primera mitad de dicho plazo, la siguiente documentación:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
2. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
3. Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
4. Certificación de antecedentes penales.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por tardanza de la instancia.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Gerona 24 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe, F. Macas Villar.—636-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Listero vacante en la plantilla de personal operario.**

Previo la autorización reglamentaria de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 16 de los corrientes, esta Jefatura convoca un concurso-oposición libre para cubrir la siguiente plaza vacante en su plantilla de personal operario: Una plaza de Listero.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán solicitar tomar parte en este concurso-oposición mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Madrid, calle de Agustín de Bethancourt, Nuevos Ministerios, tercera planta, de puño y letra de los interesados, haciendo constar su nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y manifestando expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria. También harán constar los méritos que aleguen y las circunstancias y número de familiares.

Las condiciones generales exigidas son:

- Aptitud física suficiente, que se acreditará mediante reconocimiento facultativo.
- Edad mínima de dieciocho años y máxima de cuarenta y cinco al cerrarse la convocatoria.
- Capacidad adecuada a la plaza a que aspire y, en todo caso, saber leer, escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Se consideran méritos la antigüedad en el servicio como trabajador fijo y el haber desempeñado como interino o eventual por tiempo no inferior a tres meses funciones similares a la vacante que haya de cubrir.

El trabajo a realizar y, como consecuencia, la residencia podrá ser en Alcalá de Henares o en cualquier otro punto de la provincia de Madrid, según lo exijan las necesidades del Servicio. Las condiciones económicas son las que señala el Reglamento de Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas a la plaza que ha de cubrirse. Madrid, 26 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—564-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se agrega la plaza de Profesor agregado de «Tecnología Farmacéutica Industrial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, a las de igual denominación de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago, que fueron anunciadas por Orden de 10 de diciembre de 1969*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la plaza de Profesor agregado de «Tecnología Farmacéutica Industrial».

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, cuarto a), del Decreto 171/1968, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.—Agregar la indicada plaza a las de igual denominación de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago, que fueron anunciadas a concurso-oposición, para su provisión en turno libre, por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

Segundo.—El plazo de solicitudes para las tres plazas será el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», rigiéndose el concurso-oposición por las normas publicadas por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero.

Tercero.—Los aspirantes que ya hubieran solicitado tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de las plazas de Granada y Santiago se entenderá que concurren asimismo a esta de Barcelona, sin necesidad de formular nueva instancia ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición en turno libre las plazas de Profesor agregado de la Facultad de Farmacia de las Universidades que en la misma se señalan.

Esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

#### 1. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria Ley 33/1963, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 20 de mayo de 1968 sobre constitución de los Tribunales en los concursos-opo-

siciones a plaza de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

#### II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido veintidós años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ser servicio de funciones públicas.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- Carecer de antecedentes penales.
- Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

- Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.
- Centros de Enseñanza Superior del Sacramento, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.
- Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.
- Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.
- Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.
- Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.
- Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.
- Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.
- Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.
- Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.
- Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio con tres años completos de ejercicio en la cátedra.
- Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo cuarto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

#### III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones digarán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad, y que reúnen las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de instancia deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de 500 pesetas a que ascienden los anteriores derechos podrá ser abonada directamente en la Habilitación del Departamento o mediante giro de acuerdo con lo que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, usándose a la intere-